

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS FORMATIVAS DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA (FEOR)

1. Objeto de la Convocatoria

La Fundación Española de Oncología Radioterápica (FEOR) convoca **seis becas** destinadas a residentes en Oncología Radioterápica para la realización de **estancias formativas en centros nacionales e internacionales** con el objetivo de ampliar sus conocimientos y habilidades en la especialidad.

2. Tipos de Becas y Dotación

Se otorgarán **dos modalidades** de becas:

- **Tres (3) becas de 1.500 euros** para estancias en centros internacionales.
- **Tres (3) becas de 1.000 euros** para estancias en centros nacionales.

Estas ayudas están destinadas a sufragar los gastos originados por la estancia formativa.

3. Requisitos de los Solicitantes

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Ser socio de la SEOR** con una antigüedad superior a **un (1) año**.
2. **Ser médico residente de Oncología Radioterápica**.
3. Haber realizado **una estancia formativa mínima de 30 días** en un servicio de Oncología Radioterápica de un centro nacional o internacional, según la modalidad de la beca solicitada.
4. La estancia debe haberse completado durante **el año 2024**

4. Documentación Requerida

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Curriculum Vitae actualizado**.
2. **Memoria de la actividad** no superior a **diez (10) páginas**, en la que se detallen:
 - Objeto de la estancia formativa.
 - Conocimientos y habilidades adquiridos.
 - Repercusiones en su formación y en su servicio de origen.
3. **Certificado del Jefe de Servicio o Departamento** del centro donde se haya realizado la estancia formativa. En caso de no disponer de dicho certificado, se deberá presentar un **certificado del Jefe de Servicio o Departamento del centro en España** al que pertenece el solicitante, validando la estancia.

5. Presentación de Solicitudes

- Las solicitudes deberán enviarse **por mail a:** seor@seor.es y administracion@seor.es indicando en el asunto: "**Becas para estancias formativas Residentes**" antes del **15 de mayo de 2025**.
- No se aceptarán solicitudes fuera de plazo ni aquellas que no incluyan la documentación requerida.

6. Resolución y Adjudicación

- La decisión sobre la concesión de las becas será tomada por el Patronato de la FEOR.
- La resolución será **inapelable** y se notificará a los beneficiarios en la fecha establecida por la Fundación.
- La participación en esta convocatoria implica la **aceptación de las bases** en su totalidad.

Para más información, los interesados pueden contactar con la FEOR a través de los canales oficiales de comunicación.